



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, miércoles 27 de noviembre de 2024](#)

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Código de Conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del SENASICA y del público en general, que el Código de Conducta de este Órgano Administrativo Desconcentrado tiene como **objetivo** especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del SENASICA. aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética que rigen el servicio público, reflejándose en la prestación del servicio que proporcionan a la ciudadanía, así como en las relaciones humanas y laborales de la institución, asimismo, podrá consultarse en las ligas electrónicas siguientes:

[www.dof.gob.mx/2024/AGRICULTURA/Codigo\\_Conducta\\_SENASICA.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/AGRICULTURA/Codigo_Conducta_SENASICA.pdf)

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/codigo-de-conducta-del-senasica?state=published>

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejando sin efectos a partir de esa fecha el Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que se encontrará el Código de Conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2016.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 234.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título



Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.7185 M.N.** (veinte pesos con siete mil ciento ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como partido político local a partir del año 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 235.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, se aprueban los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político local aprobados mediante Acuerdo INE/CG1420/2021, perderán su vigencia una vez que las organizaciones que actualmente se encuentran en proceso de constitución como PPL lo concluyan.

Se aprueban los “Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local a partir del año 2025” en términos del Anexo Uno que forma parte integral del presente Acuerdo; así como el Anexo Dos relativo al listado de municipios con muy alto grado de marginación, donde se podrá optar por la utilización de manifestaciones formales de afiliación en papel.

Los Lineamientos referidos en el punto anterior, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de octubre de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-octubre-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202410\\_30\\_ap\\_7.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202410_30_ap_7.pdf)



**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 256.**

Extracto del Acuerdo SS/13/2024, por el que se **derogan**: la fracción XXII del artículo 48 y XXII del artículo 49; y se **modifican**: la fracción V del artículo 48, la fracción V del artículo 49, el inciso a) de la fracción I del artículo 51; todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de diciembre de 2024.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/SS-13-2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/SS-13-2024.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/7/2024, artículo único, en la parte relativa a la denominación de la Primera de las Salas Auxiliares que se refiere”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 257.**

Extracto del Acuerdo SS/14/2024, por el que se **modifica** el artículo único del Acuerdo SS/7/2024 de 6 de marzo de 2024, del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, específicamente en la parte relativa a la denominación de la primera de las Salas Auxiliares que se refieren, para quedar como sigue:

Sala Auxiliar	Salas Auxiliadas
Tercera Sala Regional del NorteCentro II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila.	(...)

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/SS-14-2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/SS-14-2024.pdf)